



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	05376318400120170003700	VERBAL	SANDRA JIMENA AGUIRRE PARRA	ANTONIO MARIA LOPEZ RODRIGUEZ Y MARIA EDELMIRA ARANGO DE CORRALES	17/04/2024	CORRECCION SENTENCIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 062

[HOY, 18 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M. SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.](#)

[*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DE LA LEY 2213 DE 2022. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j01prfcej@cendoj.ramajudicial.gov.co DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.](#)

DAMIELA MARIA ARBELAEZ GALLEGO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	645
PROCESO	VERBAL – FILIACION POSTMORTEM
DEMANDANTE	SANDRA JIMENA AGUIRRE PARRA
DEMANDADO	ANTONIO MARIA LOPEZ RODRIGUEZ Y MARIA EDELMIRA ARANGO DE CORRALES
RADICADO	05376318400120170003700
ASUNTO	CORRECCION SENTENCIA

La joven GERALDIN LOPEZ AGUIRRE mediante correo solicita la modificación de su registro civil de nacimiento argumentando que su padre nunca tuvo número de identificación y el nombre quedo invertido, en consecuencia de lo anterior y al revisar el fallo proferido por este despacho, el certificado de defunción del señor ANTONIO JOSE LOPEZ ARANGO y una respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, encontrada en el proceso de filiación post mortem 2018-00084, llevado a cabo en esta misma agencia judicial, y en el cual aparecen los mismos demandados, se evidencia que efectivamente dentro de este último documento que el señor ANTONIO JOSE LOPEZ ARANGO “no nació a la vida jurídica ya que revisados los archivos (base de datos PMT), no se encuentran datos de Registro Civil de Nacimiento, ni tampoco cedula de ciudadanía”

Apoiado en lo anterior esta agencia judicial procede a realizar la corrección de la sentencia proferida el 11 de agosto de 2017, en la que se nombra al señor JOSE ANTONIO LOPEZ ARANGO, quien en realidad respondía al nombre de ANTONIO JOSE LOPEZ ARANGO y quien en la parte resolutive en el numeral primero aparece identificado con cedula de ciudadanía N° 16.549.721, no obstante, no haber contado con un documento de identificación, según lo reportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de Santo Domingo de Silos – Norte de Santander.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

En consecuencia, se accede a lo solicitado, y se procede a corregir la Sentencia de Filiación Post Mortem proferida el once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por esta Agencia Judicial y quedará de la siguiente manera

PRIMERO: DECLARAR que la niña GERALDIN AGUIRRE PARRA, nacida el 23 de abril de 2001 y registrada en la Notaria Única del Circulo de Anserma – Caldas NUIP EYV-0250026, Serial N°33420027, hija de la señora SANDRA JIMENA AGUIRRE PARRA es hija extramatrimonial de quien en vida respondía al nombre de ANTONIO JOSE LOPEZ ARANGO, sin documento de identidad, a su vez hijo de ANTONIO MARIA LOPEZ RODRIGUEZ Y MARIA EDELMIRA ARANGO DE CORRALES.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908beef12dd0fa027f14573d88f1a6c2251c2cb09a299943f0d135627cdda3c4**

Documento generado en 17/04/2024 02:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>